



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ADENDA				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada

ADENDA

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO. MC-ATL-CNCA-2027-2026

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BAÑOS DEL COMPLEJO CALLE 30 Y SEDES ALTERNAS 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el **Decreto 1860 de 2021 y 1082 de 2015**, requiere modificar el **Estudio previo** del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al **Estudio previo** serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el (**numeral 1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DE CONVENIENCIA**), el cual quedará así:

*El Centro Nacional Colombo Alemán Regional Atlántico, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia de **Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los baños del complejo calle 30 y sedes alternas 2026.***

SEGUNDA. Modificar el (**numeral 2 OBJETO DEL CONTRATO**), el cual quedará así:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BAÑOS DEL COMPLEJO CALLE 30 Y SEDES ALTERNAS 2026.

TERCERA. Modificar el (**numeral 4 VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS**), el cual quedará así:



Se deja constancia que se recibieron dos (2) cotizaciones del proceso **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BAÑOS DEL COMPLEJO CALLE 30 Y SEDES ALTERNAS 2026**, medio del correo genérico de la oficina de compras (comprascolombo@sena.edu.co) donde la entidad tomara en cuenta las cotizaciones para realizar el estudio del mercado.

CUARTA. Modificar el **(numeral 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista)**, el cual quedará así:

- 1) Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
- 2) Desarrollar cada una de las actividades con altos estándares de calidad.
- 3) Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- 4) Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta.
- 5) Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- 6) Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- 7) Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9) Radicar la factura de cobro por la compra realizada dentro de los plazos convenidos.
- 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 11) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 12) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 14) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- 15) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
- 16) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
- 17) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- 18) Cumplir con toda la normatividad vigente para el manejo de los productos propios de este proceso.
- 19) Cumplir y contar con todos los elementos de protección personal.
- 20) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- 21) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.



QUINTA. Modificar el (numeral 6 OTROS ASPECTOS), el cual quedará así:

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:	X	NO:	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones de proponente.	SI:	X	NO:	

SEXTA. Modificar el (numeral 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS), el cual quedará así:

“El contratista deberá acreditar la capacidad jurídica, técnica, operativa y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, contando con el personal, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento objeto del presente proceso.


SEPTIMA. Modificar el (numeral 3.2 LIMITACION A MYPIMES) el cual quedará así:

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, **es inferior** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **será susceptible** de ser limitada a la participación de MiPymes.

OCTAVA. Modificar el (numeral 10 ANEXOS DEL CONTRATO), el cual quedará así:

Anexos No. 3. CDP. **8426**

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Judex González Alvarado 
Lider de contratación de bienes y servicios